

Nuevos valores de regímenes de información, retención y percepción (AFIP)

Por

Redacción Central

Ajuste anual por el Índice de Precios al Consumidor ([Res Gral 5370/2023](#))

Gravámenes: IVA e impuesto a las Ganancias

Sujetos: agentes de información, retención y percepción

Regímenes: informativos, retención, percepción y pagos a cuenta

Tarjetas de crédito y tarjetas de compra. Ganancias e IVA (RG 140 y 4011): desde \$ 6.000 (ant 2.000)

Operaciones entrega de granos no destinados a la siembra (RG 2459): desde \$ 11.500 (ant 3.800)

Servicios públicos. Consumos relevantes (RG 3349): desde \$ 95.000 (ant 31.000)

AJUSTE AUTOMATICO (NUEVO)

índice: IPC Dic. año anterior ajuste respecto Dic. año anterior

Periodicidad: Abril de cada año

Publicación: web AFIP

Vigencia: 01/05/2024

La Administración Federal de Ingresos Públicos comunica los nuevos valores a partir de los cuales rige la **obligación de informar o actuar como agente de retención/percepción en ciertos regímenes**.

Los montos fueron actualizados en función del coeficiente que surge de la variación anual del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** suministrado por el Instituto de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente al mes de diciembre del año 2023 respecto al mismo mes de 2022.

La actualización de estos montos busca salvaguardar el carácter de **parámetro objetivo representativo de la operación económica alcanzada**. Los regímenes actualizados son los siguientes:

– **Régimen de retención de IVA y Ganancias. Sistemas de tarjetas de crédito y tarjetas de compra:** no deberá ser aplicado el régimen cuando el importe a retener sea igual o inferior a **6.000 pesos**. El importe anterior estaba fijado en 2.000 pesos.

– **Régimen de percepción de IVA. Operaciones que se cancelen mediante la entrega de granos no destinados a la siembra y legumbres secas:** será de aplicación el régimen cuando el pago de las operaciones alcanzadas se realice mediante la transferencia de granos y semillas en proceso de certificación –cereales y oleaginosas – excepto arroz, y legumbres secas y el importe sea superior a **11.500 pesos**. Esta actualización modifica el importe que se había fijado en 2023, de 3.800 pesos.

– **Régimen de información. Servicios públicos. Consumos relevantes:** las empresas que presten el servicio de suministro de energía eléctrica, de provisión de agua, de gas, de telefonía fija y de telefonía móvil deberán presentar el régimen de información solamente por las operaciones que, en cada mes calendario, sean iguales o superiores a la suma de **95.000 pesos** o su equivalente cuando el período de facturación sea diferente al mensual. Esta modificación reemplaza el valor anterior, establecido en 31.000 pesos.

Vigencia

Estos valores son de aplicación desde el 1 de mayo de 2024.

Fuente:

<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=3204>

